

Información y Turismo, se eleva a la cifra de catorce millones cuatrocientas noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve pesetas con veintisiete céntimos.

La realización de las aludidas obras requiere un plazo de ejecución de trescientos sesenta días naturales, contados a partir de la fecha de la escritura de contratación, habiendo de durar por tanto más tiempo del que comprende el período del presupuesto vigente, y, en consecuencia, el importe total ha de ser satisfecho con cargo a ejercicios correspondientes a bienios económicos distintos, por lo que, conforme a lo determinado por el párrafo tercero del artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de mil novecientos once, se hace necesaria la autorización del gasto mediante Decreto.

En su virtud, vistos los informes favorables de la Intervención General de la Administración del Estado y del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Información y Turismo para realizar el gasto de catorce millones cuatrocientas noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve pesetas con veintisiete céntimos para la realización mediante subasta de las obras de construcción de un Parador de turismo en la Sierra de Cazorla (Jaén), cuyo plazo de ejecución excede del comprendido en el período del presupuesto vigente.

Artículo segundo.—El importe citado se abonará con cargo a los créditos figurados en la sección veinticuatro, capítulo setecientos, artículo setecientos diez, números cuatrocientos setenta y tres/setecientos once, «Obras de construcción de Paradores», y en los ejercicios económicos de mil novecientos sesenta y tres y mil novecientos sesenta y cuatro.

Artículo tercero.—El pago del importe de las obras a que se refiere el artículo primero de este Decreto se efectuará por el Ministerio de Información y Turismo en la forma siguiente: Seis millones cuatrocientas noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve pesetas con veintisiete céntimos en el ejercicio económico actual, y los ocho millones de pesetas restantes dentro del ejercicio económico de mil novecientos sesenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

ORDEN de 28 de junio de 1963 por la que se inscribe en el Registro Especial de Entidades no Mercantiles al Grupo de Empresa «Atlas», Compañía de Seguros y Reaseguros

Ilmos. Sres.: Visto el expediente tramitado en virtud de la solicitud presentada por el Grupo de Empresa «Atlas», Compañía de Seguros y Reaseguros, domiciliado en la calle de Velázquez, número 6, de Madrid; y

Resultando que por instancia suscrita el día 14 de junio de 1963, acompañada de la documentación oportuna, solicitó la inscripción en el Registro Especial de Entidades no Mercantiles, que realizan viajes con fines sociales, culturales, artísticos o deportivos;

Vistos el Decreto de 29 de marzo de 1962 y el Reglamento para su aplicación de 26 de febrero de 1963;

Considerando que han sido cumplidos los requisitos que se señalan en los artículos 13 y 14 del citado Reglamento de 26 de febrero de 1963.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se inscribe al Grupo de Empresa «Atlas», Compañía de Seguros y Reaseguros, de Madrid, bajo el número 18 de orden en el Registro Especial de Entidades no Mercantiles, que realizan viajes con fines sociales, culturales, artísticos o deportivos, que se lleva en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, quedando por este hecho autorizado para organizar y realizar excursiones y viajes colectivos, siempre que se cumplan las obligaciones y condiciones previstas en los artículos 14 y 15 del citado Reglamento de 26 de febrero de 1963.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1963.—P. D. García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

RESOLUCION de la Direccion General de Prensa por la que se designa el Jurado que ha de discernir la adjudicación de los Premios Nacionales para autores de Narraciones infantiles y juveniles.

A tenor de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden de 30 de abril de 1963, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 11 de mayo siguiente.

Esta Dirección General ha resuelto designar el Jurado que ha de discernir la adjudicación de los Premios Nacionales para autores de narraciones infantiles y juveniles, el cual, bajo la presidencia del titular del Centro directivo, estará constituido por el reverendo Padre Jesús María Vázquez, O. P., que actuará como Secretario, y como Vocales, por doña Carmen Olivares, don Alberto Viña Tous, don Anselmo Romero Marín, don Carlos González Vérez-Bardón y don Juan Antonio de Laiglesia González.

Madrid, 15 de julio de 1963.—El Director general, Manuel Jiménez Quilez.

RESOLUCION de la Direccion General de Prensa por la que se designa el Jurado que ha de discernir la adjudicación de los Premios Nacionales para editores de revistas infantiles y juveniles.

A tenor de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden de 30 de abril de 1963, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 12 de mayo siguiente.

Esta Dirección General ha resuelto designar el Jurado que ha de discernir la adjudicación de los Premios Nacionales para editores de revistas infantiles y juveniles, el cual, bajo la presidencia del titular del Centro directivo, estará constituido por el reverendo Padre Jesús María Vázquez, O. P., que actuará como Secretario, y como Vocales, por doña Angeles Villarta Tuñón, doña Raquel Payá, don Adolfo Maíllo García, don Juan Francisco Puch y don Juan Antonio de Laiglesia González.

Madrid, 15 de julio de 1963.—El Director general, Manuel Jiménez Quilez.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de esta ciudad, en autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos de número 180 de 1963, a instancia del Ministerio Fiscal, que se tramita de oficio, y sin exacción de derechos, contra los demandados que se dirán, se cita y emplaza a dichos demandados (las personas inciertas y desconocidas a las que pudiera perjudicar la cancelación de la inscripción de nacimiento del menor Manuel Mayos Tomás), a fin de que dentro del término de nueve días com-

rezcan en los autos personándose en forma, significándoles que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Barcelona, 12 de julio de 1963.—El Secretario, E. Panero.—5.398.

CHANTADA

El Juzgado de Primera Instancia de Chantada anuncia incoación de expediente de declaración de fallecimiento de Manuel María Ares Besteiro, hijo de José y Concepción; ausentándose de Milleirós (Monterroso) a Cuba en 1923. Insta su sobrina Otilia Ares Vázquez. Chantada, 1 de marzo de 1963.—El Secretario, Celestino Gesto.—5.202.

1.º 25-7-1963.

GRANADA

Don José de la Torre Ruiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de los de Granada.

Hago saber: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue a instancia de don Angel Luna Jiménez contra doña Concepción Pérez Chaparro y su esposo, don José Gómez Aragón, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, la finca siguiente:

«Pedazo de tierra de labor, de riego, situado en la Cuesta del Turnel, llamado también de la Ermita, término municipal de Alfacar, de cabida ocho mariales, equivalentes a 42 áreas y 36 de-

cimetros cuadrados, que linda: Norte, la acequia del Morqui y el Camino de Granada; Sur, tierras de don Félix Ontiveros Rojas y don Francisco Fernández Rojas; Este, las de don Eloy Marín Vilchez, y Oeste, las de herederos de don José Martín Torres. Dentro del perímetro de esta finca existe una casa compuesta de planta baja, con seis habitaciones, cuadra y corral, sobre la superficie total de ciento cuarenta metros cuadrados, con fachada a la acequia del Morqui, y los restantes linderos a la finca donde está enclavada.»

Para el acto del remate en la sala de Audiencias de este Juzgado se ha señalado el día 28 de agosto próximo, y hora de las doce, haciéndose constar; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas inferiores a la cantidad de ciento diez mil pesetas, que sirve de tipo para la subasta. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.—5.192.

MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el Ilmo. Sr. don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcarlos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por «Fundación Caldeiro», contra el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, otros y los demás interesados desconocidos, entre ellos posibles portadores de las obligaciones hipotecarias garantizadas por hipoteca sobre las fincas números 23.666 y 24.368 del Registro de la Propiedad número dos de esta capital, sobre que se hagan determinadas declaraciones, y al haber transcurrido el emplazamiento practicado a éstos por medio de edictos sin que hayan comparecido en los autos, se ha acordado hacerles un segundo emplazamiento en la misma forma que el anterior, de acuerdo con lo que dispone el artículo 527 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándoles para que comparezcan en tales autos y se personen en legal forma en el plazo de cinco días, con apercibimiento de que si no lo verifican se les dará por contestada la demanda y se les declarará en rebeldía, haciéndoles las demás notificaciones que ocurran en los estrados del Juzgado.

Y para que a los fines y por el término acordados sirva de emplazamiento en forma legal a los interesados desconocidos, entre ellos los posibles portadores de las obligaciones hipotecarias garantizadas por hipoteca sobre las fincas números 23.666 y 24.368 del Registro de la Propiedad número dos de esta capital, se expide el presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Juez en Madrid a catorce de junio de mil novecientos sesenta y tres, para que sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.—5.467.

Por el presente, el ilustrísimo señor don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid, anuncia la venta en pública subasta, por primera vez (acordada en autos

de procedimiento judicial sumario, seguidos a instancia de don José Sánchez Esteban, contra don Clemente Guijarro Alonso y doña Pilar Aparicio Labrador, en reclamación de un préstamo de ciento cincuenta mil pesetas, de la finca urbana casa de tres plantas en Villaverde, de Madrid, calle de José del Pino, número once, con excepción de los pisos segundo derecha y segundo izquierda, segregados y vendidos con anterioridad: La superficie del solar es de 200 metros cuadrados, de los que están edificados en planta baja 175 metros, y en plantas altas, 108 metros, destinándose la planta baja en la primera crujía, a dos tiendas, con trastienda y aseo con lavabo, y en la parte interior, a dos almacenes con aseo; en cada una de las plantas altas, dos viviendas de tres habitaciones, cocina y aseo con lavabo. Linda, al Norte, fachada de diez metros, con la calle de José del Pino; por la derecha en veinte metros y espaldas en diez metros con finca de Martínez Oviol, y por la izquierda, en veinte metros, con finca de don Gregorio Gavilán.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle de General Castaños, de Madrid, el día siete de septiembre próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de trescientas mil pesetas. No se admitirán posturas inferiores; los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitar, advirtiéndole que los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, a su disposición, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El secretario, Pedro Jiménez.—5.201.

*

En este Juzgado de Primera Instancia número once se tramita a instancia de don Mariano Cortés Muñoz expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre don Eustasio Cortés Hormigos, domiciliado últimamente en esta capital, que contaba sesenta y ocho años de edad al tiempo de ausentarse de Madrid, con fecha 1 de agosto de 1941.

Lo que se hace constar por el presente en virtud de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 15 de julio de 1963.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—5.380.

1.º 25-7-1963.

*

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramitan ante este Juzgado a instancia de don Vittorio Righetto Lunardi, como subrogado en los derechos de los acreedores don Miguel Millán Gómez y don Domingo Sánchez López-Ramos, contra don Manuel Sánchez Anioite, para la efectividad de un préstamo, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada en garantía del préstamo cuya efectividad se reclama, la que es de la descripción siguiente:

Casa número 45 de la calle de Gutiérrez Cetina, y que antes le correspondió el número 43 y antes aún el 45 provisio-

nal en término de Vicálvaro, hoy Madrid, barriada de la carretera de Aragón. Ocupa 384.75 metros cuadrados, de los que están edificados en cada una de las cuatro plantas primeras 145.20 metros cuadrados y en la quinta, 101 metros cuadrados. Esta distribuida la planta primera o baja en dos tiendas y una nave; la segunda, en una vivienda exterior y tres interiores. Linda al Norte o frente, en 13.30 metros, con la calle de Gutiérrez Cetina; al Sur o derecha y al Norte izquierda, en 23.50 metros, con resto de la finca de donde se segregó el solar, y fondo, al Este, en 13.50 metros, con finca de la Compañía Madrileña de Urbanización. Hoy linda al Norte con la finca número 43 de la misma calle.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta baja mano derecha, se ha señalado el día 27 de septiembre próximo a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.º La finca descrita sale a la venta por tercera vez y sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 en efectivo de la cantidad que sirvió de tipo en la segunda subasta, o sea la suma de 97.500 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo 131 estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y quedando por tanto subrogados en la responsabilidad de los mismos.

4.º Si la postura ofrecida fuese inferior al tipo de la segunda subasta se dará cumplimiento a lo que establece la regla duodécima del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de veinte días hábiles por lo menos al señalado, se expide el presente en Madrid a 16 de julio de 1963.—El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos.—El Juez de Primera Instancia, Luis Cabrerizo Botija.—5.426-3.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Instrucción número cinco de los de esta capital, en la pieza separada de responsabilidad civil subsidiaria del sumario instruido en dicho Juzgado con el número 182 de 1961, contra José Durán García, se saca a la venta, por segunda vez, y en pública subasta, el automóvil matrícula M-12.837, que fue embargado a la responsable civil subsidiaria doña Trinidad Gómez y tasado pericialmente en la cantidad de veinticinco mil pesetas, cuyo vehículo se encuentra precintado en Pinto, calle de José María, número 23, domicilio de Manuel Gómez Tejada, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta de agosto próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que sirve de tipo para esta segunda subasta la cantidad de dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas, o sea, el setenta y cinco por ciento de la tasación pericial de dicho vehículo.

Segundo. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destina-

do al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Cuarto. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Instrucción (ilegible).—5.445.

MARTOS

Don Gregorio Peralta Cobo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 48 de 1963, y a instancia de don Emilio León Lerdo de Tejada, mayor de edad, casado, Inspector Administrativo de Seguros y vecino de La Coruña, y conforme a lo acordado en providencia de esta fecha, se anuncia la muerte sin testar de la primera esposa de aquél, doña María Magdalena, conocida sólo por María Cunillera Civit, hija de don Nonito Cunillera Pellice y María Civit y fallecidos en 7 de noviembre de 1935 y 25 de febrero de 1940, causante que murió en Barcelona, de donde era natural, el día 23 de diciembre de 1952, sin descendencia, dejando como pariente más próximo a su hermano de doble vínculo don José María Cunillera Civit, quien repudió la herencia en escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Francisco Siso Cervero el día 1 de los corrientes, reclamándose la herencia por el viudo, don Emilio León Lerdo de Tejada. Y al propio tiempo se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que éste para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» y el de Jaén y de Barcelona, con la prevención de que en otro caso les pararán los perjuicios a que haya lugar en Derecho.

Dado en Martos a diez de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Gregorio Peralta Cobo.—El Secretario, José Casado.—5.185.

MONFORTE DE LEMOS

A los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que en este Juzgado se sigue expediente, promovido por doña Joaquina Aurora Tránchez Martínez, intervenida de su esposo don Emilio Cabanas Rey, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, sobre declaración de fallecimiento de don José Vázquez Rodríguez, hijo natural de Froilana, nacido en la parroquia de San Esteban de las Necedas, de este municipio, el 13 de julio de 1894, que en el año 1924 y estando soltero, emigró a la República de Cuba desde esta ciudad, donde tuvo su último domicilio, sin que se volviesen a tener noticias del mismo.

Monforte de Lemos (Lugo), 6 de febrero de 1963.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).—5.203.

1.º 25-7-1963.

SIGÜENZA

Don Federico Ruiz Sotillo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Sigüenza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita de oficio juicio de abintestado por fallecimiento de doña Ruperta Ranz Castellanos, natural de Sigüenza, de setenta y tres años de edad, soltera, hija de don Pedro Ranz Zúñiga y de doña Juana Castellanos Abad, y vecina de esta ciudad, calle de Travesaía Baja, número 72, sin que hasta la fecha se haya presentado ningún heredero.

Mediante el presente edicto se hace un segundo llamamiento a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de esta publicación, comparezcan en forma en este juicio todos los que se crean con derecho a la herencia.

Dado en Sigüenza a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Federico Ruiz Sotillo.—El Secretario (ilegible).—5.444.

JUZGADO ESPECIAL DE LA QUIEBRA DE «BARCELONA TRACTION, LIGHT AND POWER COMPANY LIMITED»

MADRID

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez especial, que conoce del juicio universal de quiebra necesaria de «Barcelona Traction, Light and Power Company Limited», se hace saber: Que se ha fijado el término de cuarenta días, dentro del cual habrán de presentar los acreedores a los Síndicos don Raimundo Burguera Verdera, don Juan Hernández Arbos y don Enrique Larragán Gil Delgado los títulos justificativos de sus créditos. Y que se ha señalado para la celebración de la Junta, en que ha de tener lugar el examen y reconocimiento de dichos créditos, el día 27 de septiembre próximo a las cinco de la tarde, en el local o sala-audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Reus; convocando a dichos acreedores a la expresada presentación de títulos en el término fijado, con apercibimiento de que no presentando los documentos justificativos de tales créditos en los plazos prescritos perderán el privilegio que tengan y quedarán reducidos a la clase de acreedores comunes para percibir las porciones que le correspondan bajo esta calidad, en los dividendos que estuvieran aun por hacerse, cuando intentarán su reclamación, procediendo al reconocimiento de la legitimidad de sus créditos, que se hará judicialmente a expensas de los mismos acreedores morosos, parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Manuel Bomella.—El Juez especial (ilegible) 5.428-3.

REQUISITORIAS

Hago apercibimiento de ser declarados rebeidos y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

TRAPAGA CORTIJO, Serafin; hijo de Serafin y de Adela, natural de San Fernando (Cádiz), de veintiséis años, soltero, estatura 1.678 metros, cuyo último domicilio fué en la calle III, número 109, Reparto Vista Hermosa, en Camagüey (La Habana); sujeto a expediente judicial por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 18 de Cádiz, para su destino a Cuerpo; compareciera dentro del plazo de treinta días en este Juzgado Eventual sito en la citada Caja de Recluta, avenida de Gomez-Ulla, de esta capital, ante el señor Juez Instructor, Capitán de Artillería don Jorge Felices Torres, con destino en dicha Caja.—(2.451.)

Juzgados civiles

MOHAMED URIAGLE, Mohamed; natural y vecino de Tetuán (Marruecos), calle de Yebel Dersa.—(2.447);

HADI URIAGLE, Mohamed; natural y vecino de Tetuán (Marruecos), calle de Alkazaba, s/n.—(2.448);

MOHAMED URIAGLE, Mohamed; natural y vecino de Tetuán (Marruecos), calle de Sansa, número 42.—(2.449), y

MOHAMED LIASI, Mohamed; natural y vecino de Tetuán (Marruecos), calle de Barrio Mala, número 3; procesados en el expediente número 182 de 1962; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número dos de Cádiz dentro del término de diez días.—(2.450.)

GARCIA BARRIO, Eduardo; de dieciocho años, hijo de Manuel y Virginia, soltero, peon, natural y vecino de Ventas de Huelma, actualmente en paradero desconocido; procesado en el sumario número 91 de 1962 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo.—(2.446.)

PRIETO GARCIA, Juan; de dieciocho años, soltero, camarero, hijo de Nicolás y de Brigida, natural de Granada y vecino de San Feliu de Guixols, domiciliado últimamente en calle Notaria, número 20, y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en el sumario número 749 de 1962 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número dos de Barcelona en el plazo de diez días.—(2.442.)

MICHAEL THEODORE FITZ, Maurice; inglés, provisto de pasaporte número 88.225, cuyas circunstancias personales se ignoran; procesado en el sumario número 52 de 1963 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta dentro del término de diez días.—(2.444.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en la causa número 13 de 1950, Manuel Pérez Padilla y Angel Rodríguez Jiménez.—(2.411.)

EDICTOS

Juzgados militares

A los fines que determina el Decreto del Ministerio de Justicia de 11 de noviembre de 1955 y artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace constar que en este Juzgado Militar Especial Nacional de Actividades Extremistas de Madrid se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento del Alférez provisional don José Luis Ceballos Aranguren, que falleció el día 1 de julio de 1937 en el frente de Somosierra a consecuencia de heridas sufridas frente al enemigo en acción de guerra cuando pertenecía a la Agrupación número 1 de la División 15.

Madrid, 19 de julio de 1963.—El Coronel Juez Especial (ilegible).—5.446.

1.º 25-7-1963

Juzgados civiles

Florencio Silva Vega, de veintiséis años, limpiabotas, gitano, hijo de José y de Esperanza, natural de Badajoz, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce; comparecerá el día 21 de agosto, a las nueve treinta horas, en la sala-audiencia del Juzgado Municipal número 14 de esta capital, calle de Alberto Aguilera, número 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el número 327 de 1963 se sigue por lesiones, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

Madrid, 11 de julio de 1963.—2.431.